



17 OCT 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002255 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial M.E.F. de fecha 27 de septiembre de 2023 presentada por doña María Ester Muñoz Díaz.
9. El informe Técnico n° 185 de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 10 La Resolución Exenta n° 2309529280 de fecha 13 de octubre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial M.E.F. de fecha 27 de septiembre de 2023, presentada por doña María Ester Muñoz Díaz, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por la usuaria y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 185 de fechao2 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial M.E.F., a nombre de la contribuyente individualizada en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. OTORGASE, Ampliación de Patente Comercial M.E.F. al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

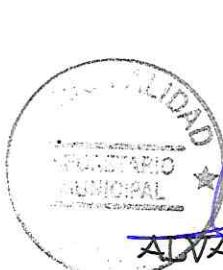
NOMBRE : MARIA ESTER MUÑOZ DIAZ
R.U.T. : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
AMPLIACION DE GIRO : ALMACEN PEQUEÑO
CODIGO SII : 62101
DOMICILIO COMERCIAL : LLAIMA N° 1288 PIEDRA BLANCA ANGOL
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AJM/mam.

DISTRIBUCION:

- MARIA ESTER MUÑOZ DIAZ
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.